Muy Mag.ca S.

Nada se ha podido acor-
dar hasta ahora por ser
opuesto alas instrucciones
que tenemos, pues lejos de
descargar Ciudadela, se la
quiere cargar, como lo
verán en lo que se ha
propuesto, y es lo que
sigue.

Mahon 14/24. 5/8.
Ciudadela 7/24. 2/8.
Alcyon 2/24.
Mercadal 2/8.

No pudiendo acceder a
esta demanda, se nos ocur-
rra con el Tribunal
quien deve decidirlo. los
motivos que alegan son
que desde el convenio
del reparto de Ybernia
Ciudadela ha mejorado
sus

heredades, que el manifiesto es mas bajo, y que la propiedad de Fr Mascos dueis antes no se manifestaba por ser de Capellans, lo que es un acuerdo, para V. Mag.d pueden ver quanto mas cercano es el de Mahon. Por lo que toca à Alcayon y Mercadal no se tiene mucha dificultat, pero se quiere que nosotros conjuremos en la visitat de Mahon, seria necesario que V. Mag.d nos instruyesen mas y comunicarnos hasta que punto se puede llegar, y para el caso de suposdea gistas, remitirnos la puesta en Tortenuis, mes que juzgen necesarios. Dios guarde V. Mag.d muchos años. Mahon 10. Febrero 1801.

Pavers

Arxiu Comtat de Torre-saura